



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona  
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075  
TEL: 938874556  
FAX: 938844929  
E-MAIL: social25.barcelona@xij.gencat.cat  
Juicio: Seguridad Social en materia prestacional 543/2021  
Sobre: Determinación de contingencia en prestaciones  
Parte demandante/ejecutante: Luis Miguel Lozano Tirado  
Parte demandada/ejecutada: CONGREXPRESS, S.L., INSTITUT NACIONAL DE LA  
SEGURETAT SOCIAL (INSS), FREMAP, MUTUA COLABORADORA DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL Nº61.  
Reinaldo Carlos Carmona Argüelles , Letrado de la Administración de Justicia del  
Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona.  
En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha  
dictado **SENTENCIA** de fecha 13/09/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada  
**CONGREXPRESS, S.L.**, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley  
Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior  
resolución por medio de este edicto. CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN EN CINCO  
DÍAS

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este  
Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el  
ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de  
la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría  
General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el  
Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a CONGREXPRESS, S.L, parte demandada,  
cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se  
publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes  
notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de  
anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o  
decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el  
art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 13 de septiembre de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

